

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

3667 Procedimiento ordinario 128/2014.

NIG: 30043 41 1 2014 0000300

ORD. Procedimiento ordinario 128 /2014

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: FCE Bank PLC, Sucursal España

Procuradora: Señora Concepción Martínez Polo

Demandado: Don Santiago Ulpiano Morales Barrera

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del extracto siguiente:

Sentencia

Yecla 23 de enero de 2015.

Vistos por mí, doña Christine Hernández Rabbat Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla los presentes autos de juicio ordinario n.º 128/2014, promovidos por FCE Bank PLC, Sucursal en España, representado por el Procurador de los tribunales don Manuel Francisco Azorín García y dirigido por el Letrado don Ricardo Carretero Luna contra don Santiago Ulpiano Morales Barrera declarados en situación procesal rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta el Procurador de los tribunales don Manuel Francisco Azorín García en nombre y representación de FCE Bank PLC, Sucursal en España y condeno a don Santiago Ulpiano Morales Barrera que abonen a la actora la cantidad de doce mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euros (12.275 '88 €), más los intereses de demora al tipo de interés pactado a contar desde el día 21 de octubre de 2009 hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santiago Ulpiano Morales Barrera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla, 16 de mayo de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.